MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° 0059

(23 ENE 2017)

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo N°013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 016 del 27 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en los Estatutos de la Entidad, el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite a las entidades estatales suscribir Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 016 del 27 de abril de 2016, establece en su numeral 8.1.7 que los Convenios o Contratos interadministrativos de conformidad con la Ley 489 de 1998, se celebraran a través de Contratación Directa.

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° 0059

(23 ENE 2017)

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

Que el Icetex suscribirá convenio interadministrativo con la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de "Contratar la prestación del servicio postal a nivel nacional e internacional para los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución física de los recibos de pago, comunicaciones (objetos postales) y otros, al igual que los diferentes procesos de comunicación electrónica (entiéndase el envío a través de medios electrónicos) de los recibos de pago y correspondencia, actualización y mejora de la data, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX y de acuerdo con el Anexo Técnico No. 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO".

Que de conformidad con la competencia operativa y funcional establecida en el numeral 2 del artículo quinto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"*, el **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA** del **ICETEX**, tiene entre otras la función de: *"Suscribir convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX, previa recomendación del Comité de Contratación de la Entidad y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLV)".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA** del **ICETEX,** la ordenación del gasto y suscripción del contrato interadministrativo que tiene como objeto "Contratar la prestación del servicio postal a nivel nacional e internacional para los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución física de los recibos de pago, comunicaciones (objetos postales) y otros, al igual que los diferentes procesos de comunicación electrónica (entiéndase el envío a través de medios electrónicos) de los recibos de pago y correspondencia, actualización y mejora de la data, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX y de acuerdo con el Anexo Técnico No. 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO", a celebrarse con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A con Nit. 900.062.917-9; así como sus adiciones, prórrogas y modificaciones e inclusive la liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 ENE 2017

ANDRES EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Presidente

Proyecto: Mónica Roberto González – Asesora de Secretaria General
Revisó y Aprobó: Maribel Cordoba Guerrero – Secretaria General